



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2023-00219-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	JUSTO RAMÓN CASTILLA OROZCO
Demandado	SERVICIOS DE INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.S. - SERVIZSAS

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H. 7 de junio de 2023.

Señor Juez, informo que la parte actora aportó evidencias de la práctica de notificación personal a la demandada conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

ALLYSON YANETH HEREIRA RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 7 de junio de 2023

Auto interlocutorio: señala fecha de audiencia

Visto lo señalado en el informe secretarial, se constató en el correo institucional que la apoderada judicial del demandante surtió la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la demandada, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, puesto que allegó certificación del envío de la providencia el **1° de junio de 2023** como mensaje de datos al correo contabilidadservizsas@gmail.com (documento electrónico #005), dirección registrada para efectos de notificación en el certificado de existencia y representación legal de la demandada que fue aportado con el escrito de la demanda (f. 15 documento electrónico #001). La certificación del mensaje de datos y su acuso de recibo el mismo día en el correo de destino fue expedida por la empresa de mensajería Servientrega (E-entrega) (f. 3 documento electrónico #005).

Entonces, como quiera que está demostrado el cumplimiento de los supuestos de hecho del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tendrá notificado personalmente el auto admisorio de la demanda a SERVICIOS DE INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.S - SERVIZSAS a partir del 6 de junio de 2023. Por consiguiente, se procederá a fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en el artículo 72 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Señalar el **27 de junio de 2023 a las 9:00 a.m.** para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral

de única instancia promovido por JUSTO RAMÓN CASTILLA OROZCO contra SERVICIOS DE INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.S – SERVIZSAS. Se advierte que la contestación de la demanda debe hacerse en la audiencia pública, oralmente. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación Lifesize.

Segundo. Requerir a las partes iniciar la conexión virtual con el Juzgado 15 minutos antes de la hora indicada, ingresando a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/18385068>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2022-00256-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	YONIS JOSÉ INFANTE PEÑA
Demandado	TERMONORTE S.A.S. E.S.P.

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H. 7 de junio de 2023.

Señor Juez, informo que la audiencia programada para ayer no fue realizada debido a la incapacidad médica del apoderado judicial del demandante.

ALLYSON YANETH HEREIRA RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 7 de junio de 2023

Auto interlocutorio: señala fecha de audiencia

Visto el informe secretarial, debe reprogramarse la audiencia de que trata en el artículo 72 del CPTSS debido a la incapacidad médica del abogado Danny Arias Rodríguez que le impidió cumplir su labor en la audiencia, novedad que fue informada antes de iniciar la vista pública (documento electrónico #19).

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Señalar el **16 de junio de 2023 a las 9:00 a.m.** para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por YONIS JOSÉ INFANTE PEÑA contra TERMONORTE S.A.S. E.S.P. Se advierte que la contestación de la demanda debe hacerse en la audiencia pública, oralmente. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación Lifesize.

Segundo. Requerir a las partes iniciar la conexión virtual con el Juzgado 15 minutos antes de la hora indicada, ingresando a través del siguiente enlace (*link*): <https://call.lifesizecloud.com/18388012>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2021-00146-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	MANUEL SANABRIA CHACÓN
Demandado	GIRALDA MIMI ARONA CADENA

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H., 7 de junio de 2023.

Señor Juez, informo que el abogado Miguel Ángel Ospina Hernández aceptó su designación como curador para Litis de la demandada. Además, se realizó el emplazamiento a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, según el Decreto 806 de 2020.

ALLYSON YANETH HEREIRA RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 7 de junio de 2023.

Auto interlocutorio: Designa curador y ordena emplazamiento

Constatado el informe secretarial, resulta dable fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en el art 72 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Señalar el 11 de julio de 2023 a las 9:00 a.m. para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MANUEL SANABRIA CHACÓN contra GIRALDA MIMI ARONA CADENA. Se advierte que la contestación de la demanda debe hacerse en la audiencia pública, oralmente. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación Lifesize.

Segundo. Requerir a las partes iniciar la conexión virtual con el Juzgado 15 minutos antes de la hora indicada, ingresando a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/18374228>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ